



Resolución Gerencial Regional

Nº 0229-2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de

Arequipa;

Visto:

De Oficio, por la Resolución Gerencial Regional N° 0106-2016-GRA/GRTC derivada del expediente Registro N° 14328-2016, derivada del Informe N° 175-2015-GRA/GRTC.A.J.; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha emitido la Resolución Gerencial Regional N° 0144-2016-GRA/GRTC derivada del expediente Registro N° 14328-2016 de fecha 26 de mayo del presente año y del Informe citado en visto, por el cual se Aprueba la Liquidación Física, Técnico Financiera de la obra **“Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Arequipa”**.

Que, con verificación de los antecedentes documentarios del Expediente de la Liquidación Físico Técnico Financiera antes citada, deriva que el Expediente compendiado, el registro real es el Nº 14328-2015, no como erróneamente se ha plasmado en el Visto de la citada Resolución: Nº 14328-2016.

Que, considerando la especificación del Expediente de tal Registro en la precitada Resolución Gerencial Regional N° 0106-2016-GRA/GRTC, deriva del error de digitación para configurar la misma; consecuentemente, la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General precisa en su Numeral 201.1 del artículo N° 201º que, “*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*” (SIC).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SF RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir por **error material del registro del Expediente N° 14328-2016** de la Resolución Gerencial Regional N° 0106-2016-GRA/GRTC emitida el 26 de mayo del presente año, **DEBIENDO SER REFERENTE AL:** Expediente N° **14328-2015**, reiterando lo demás que contiene la citada Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, la notificación al Área de Patrimonio con la presente Resolución, a las Áreas correspondientes para los efectos administrativo contables pertinentes, a cargo del Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones conforme lo dispone el Art. 20º de la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional – Arequipa a los 12 SET 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C.
Arch.
Enth